

Revisión: 0

REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Anexo 4 Pág. 1 de 4

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Dependencia: Secretaría de Movilidad y Transporte Unidad Administrativa: Unidad de Enlace Financiero

Administrativo

Nombre de Partida Presupuestal: Arrendamiento de mobiliario y

equipo de Administración Educacional y Recreativo.

Número de Contrato: DAS/070/2019 Fecha de adjudicación: 23/Julio/2019 Clave: 15-01-02 Partida: 3231 Proyecto: Estatal

Número de oficio de suficiencia Global:

SH/CPP/DGPGP/00145-JG/2019

Nombre del proveedor adjudicado:

Leonel Anwar Retiguin Bustos

### SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 8 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE FOTOCOPIADO.

### DESCRIPCION:

Servicio de arrendamiento equipos multifuncionales con servicio adicional de impresión, escaneo y asignación de contraseña para usuario; con buena velocidad de impresión y que el costo por impresión o copia incluya el suministro de papel, tóner y servicio de mantenimiento preventivo / correctivo. Así mismo, que el tiempo de respuesta a un reporte sea máximo de 2 horas.

Con abastecimiento de la cantidad equivalente al papel bond blanco, calidad estándar, 75 gr/m², tamaños oficio y carta que se requieran en el servicio de fotocopiado e impresión.

Los equipos multifuncionales deberán ser completamente digitales, tecnológica y funcionalmente de última generación, originales en todas sus partes, no deberán estar descontinuados y con equipamiento de una sola marca (todo en uno), los equipos deberán contar con una baja emisión de ruido y con mecanismos de ahorro de energía.

### SERVICIOS QUE INCLUYE:

### Descripción del servicio

El Servicio incluye la atención de solicitudes y asistencia técnica, que dé seguimiento puntual a los reportes de servicios que sean solicitados por la Secretaría requirente de los servicios, para lo cual deberá contar con un número de asistencia telefónica que recabe el manejo de los reportes de servicios. Deberá contar con un área de asistencia y soluciones técnicas dentro del área conurbada de Cuernavaca, Morelos, con el fin de supervisar los procesos y calidad del servicio.

La asistencia técnica que se requiere, para la resolución de los problemas y/o fallas que se presenten en el uso de los equipos, será durante la vigencia del contrato, atendiendo los reportes por fallas y/o reparación de averías, por técnicos especializados en un tiempo máximo de respuesta de 2 horas, contadas a partir del reporte de falla por parte del área usuaria al proveedor del servicio.

El prestador del servicio deberá proporcionar mantenimiento preventivo conforme al programa acordado con la empresa adjudicada, el cual contemplará las necesidades de los equipos y las cargas de trabajo de las áreas correspondientes involucradas, en los horarios de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, y excepcionalmente dentro del mismo horario todos los días naturales durante la vigencia del contrato.

El prestador del servicio suministrará, instalará, configurará y pondrá a punto equipos adicionales a la solución propuesta que conforme a las necesidades del Poder Ejecutivo que se requieran durante la vigencia del contrato, en un plazo máximo de 3 días naturales contados a partir de la fecha en que la Secretaría requirente de los servicios lo solicite al representante legal del proveedor del servicio.



# DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Dirección", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, a la "Secretaria" o "Dependencia", a la "secretaria" o "Dependencia", a la rea requirente de los servicios, encargada de emitir as especificaciones técnicas del servicio de como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servició descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enejenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de Ley sobre Adquisiciones, Enejenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ley sobre Adquisiciones, Enejenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrenc Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 parrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Órgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones III y XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento interior de la Secretaría de Administración

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a comitatar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y documentos que integran el presente contrato, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Artículo 33 fracción III de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contara con 10 dia hábiles para la formalización del contrato de conformidad con el artículo 82 de la Ley, o en caso contrato es cancolará y se le adjudicará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación

- El Prestador del al Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete, términos y condiciones establecidas en la caratula del presente contrato.
- 1.5. La El presente que recibe œ Servicios el servicio esta la facultada 5 es válido <u>01</u>. presentan para supervisar tachaduras,

mismo, de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato

correcta realizacion del

1.6. La "Secretaria" o "Dependencia", será las encargada de darle el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tamos si fuera el caso, deberá de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

# 2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

de los bienes, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley Ganeral de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el 2.1.- Convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas

- será otorgado en los términos estipulados en el anverso del presente contrato . Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere,
- para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsat Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Morelos, de conformidad al artículo 35 de la "Ley" "Secretaria" o "Dependencia", deberá informar que se cuenta con la suficiencia tramitar el pago ante
- 3.3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" por concepto del servicio realizado la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato, obligándose "El Prestador del Servicio" a mantener el prerio fino durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación de la misma.
- 3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para tal efecto, por parte de la "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con el

4.1. En términos del ultimo párrato del Artículo 75 de la "Ley", y de conformidad con el oficio SA/DGPAC/88/2019, todas las adquisiciones arrendamientos y/o contrataciones que superen la cantidad de \$20,000.01 (veinte mil pesos 01/100 M.N.), deberán garantizarse mediante los tipos de garantía y porcentajes establecidos; la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentase a más tardar dentro de los diez días hábiles contados a partir de la emisión del fallo o adjudicación directa, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo previa aceptación del bien o servicio por parte de la "Secretaría" o "Dependencia"

En caso de no cumplir con el plazo anterior, "El Prestador del Servicio", se obliga a garantizar por . 20% (veiante por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Billete de Depósito Póliza de Fianza

Garantia que deberá expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Morelos, y entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Dirección" al momento de la firma o de de

4.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71 de "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantia, deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a partir de la firma del acto juridico, sustentación de todos los recursos legales o juricios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantia, la institución aflanzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Regiamanto del Anflucio 55 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distito Federal, de los Estandos y de los Municipios, Distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de tercenos o en su caso la normatividad

4.3. La Ga Dirección", La Garantía podrá liberarse únicamente con cción", siempre que "El Prestador del Servicio iempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido pactadas en la prestación del servició a entera sa a", para que proceda la liberación por "La Dirección". i la autorización expresa y por escrito de " ", haya cumplido con todas y cada una de l vicio a entera satisfacción del "Secretaria" as

5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
5.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando a solventar cualquie así fuera necesario.

6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
6.1 Ningura de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente l derechos y obligaciones denvedas del presente contrat o a personas físicas o morales distintas ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías. peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive los servicios de consultorias, aessocia, estudios e investigaciones contratados, invariablemente constituian a favor del: "PODER EJECUTIVO".

7.- DE LAS MODIFICACIONES.
7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Senvicio" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley".

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrarto contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmentes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Prestador del Servicio", a respetar el precio unitario originalmente pactado

### 8.- DE LA VIGENCIA 8.1. El presente con

plazo de formalización del instrumento jurídico. 8.1. El presente contrato iniciara su vigencia a partir de la fecha establecido en la carátula del presente contrato y a entera : "Dependencia", a excepción de aquellos casos en los cuales los el la fecha de su firma y concluirá et día entera satisfacción del "Secretaría" o lales los servicios se presten dentro del <u>6</u> 0

# 9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

9.1. El presente contrato establece como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (fres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de la manera que el montro máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

- <u>a</u> ω œ̈́ la realización del l Servicio", incumple i del servicio contratado total o parcialmente con e plazo estipulado
- ੁ Ō, g B Servicio". no cumple 8 ä condiciones <u>Q</u> servicio y calidad
- £ <u>დ</u> დ "El Prestador del Se derechos derivados Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total del presente

Fecha:

あら

اما ديد

cantidad liquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectivo la garantia a favor del "Poder Ejecutivo". no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente contrato, una vez determinada Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al 20% del monto del contrato que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de antes mencionarios

modificatio, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio húbiera concluido en fechas posteriores a las partadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. rebase el 20% del monto del contrato establecida de manera pro incumplida, en las fechas pactadas en el presente instrumento "Dependencia", previa notificación al "El Prestador del Servicio", s sea entregado y la pena convencional, por atraso, de manera proporcional respecto de la parte te instrumento Jurídico, la "Secretaria" o la o Jurídico, la "Secretaria" o la sin rescindir el contrato, podrá de las mismas, aplicando al "El

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de ésta cidausula, sino por orbra causa establecidas en el presenta contrato, el "área requirente" podrá incliar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformio Capítulo I, de la "Ley". conformidad con el Titulo contenidas en la "Ley" Sexto,

extingal la nacesidad de los bienes o servicios originalmente contratos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones paradata, se ocasionaria un daño o perpluido patrimonial Poder Ejecutivo, en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas extinga la necesidad de los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que relacionen directamente con el Contrato que se trate bienes suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones ₹ comprobados y

señalado por "El Prestador del Servicio", en e aceptación, y; la "Secretaria" o "Dependencia", oficiales de información de cada área. 9.3, Las portes acuerdan que señalan como domicillo legal para racibir loda datas de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presenta contrato al momento de su aceptación,  $y_i$  la "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales

### 10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS

algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y servicios que requieran las Depandencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano Arrendamientos yλo

### 11.- DERECHO DE AUTOR

Salvo que existal impedimento, la estipulación de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derivid el los senóticos de constilloría, assecoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituírán a favor del Poder Ejecutivo

### 12.- DE LA FACTURACIÓN

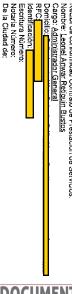
Morelos, con R.F.C. GEM-720601-C.P. 62000, Cuemavaca, Morelos. 1. Las facturas deberán describír el servicio contratado con el costo por unitario e IV.A desglosado con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de refos, con R.F.C. GEIM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonnia Centro,

que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Dirección" de acuerdo a lo señatado por el Articulo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Sacrataria de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someteran a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro Para controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aciaración la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, as.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

# POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre: Leonel Anwar Retiguin Bustos







REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02
Revisión: 0
Anexo 4 Pág. 2 de 4

El prestador del servicio deberá proporcionar capacitación en sitio, de acuerdo a lo siguiente: uso básico de los equipos, manejo de los equipos, administración de los equipos. Deberá ser proporcionada para mínimo 2 personas en cada Secretaría requirente de los servicios, será impartida al día hábil siguiente de iniciada la instalación de los equipos, y previo al inicio de operación de los equipos. Dicha capacitación deberá ser proporcionada en las instalaciones de la Secretaría requirente del servicio, proporcionando los manuales, folletos y/o catálogos de dichos bienes, en idioma español, o debidamente traducidos al español, en caso de que se encuentren impresos en idioma extranjero.

El traslado de los equipos previamente instalados dentro de un mismo inmueble, será realizado por el proveedor del servicio dentro del siguiente día hábil, contado a partir de la fecha y hora en que se levante el reporte, en el área de servicio técnico del proveedor, ya sea mediante el personal de la empresa asignado para el soporte en sitio o telefónicamente, dentro del horario de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días marcados como laborales en el calendario oficial.

El prestador deberá cotizar el servicio de fotocopiado el cual deberá incluir los materiales de consumo como son: tóner, el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, su mano de obra, partes y refacciones para los equipos con que prestará el servicio.

El prestador llevará a cabo la lectura de las copias de cada uno de los equipos el último día hábil de cada mes y dicho conteo será validado y firmado por el servidor público autorizado en cada dependencia solicitante.

El prestador suministrará en tiempo y forma el papel correspondiente en tamaño carta y oficio de acuerdo con las necesidades de cada dependencia.

El arrendatario es el responsable del resguardo del equipo, en caso de perdida y/o robo pagara el 50% del equipo a valor de mercado.

Stock de tóner: la dependencia asignara al personal responsable para la recepción de los insumos y este informara de manera anticipada al proveedor para que los suministre y los equipos no se queden sin insumos.

Forma de pago: A mes vencido y contra entrega de la factura presentada de acuerdo con la lectura de las copias de los equipos y validada.

### CARACTERISITICAS PRINCIPALES DE EQUIPOS SEMINUEVOS

- Tecnología digital equipo multifuncional: copiadora, impresora en red y escáner
- Velocidad mínima de 80 páginas por minuto (copias/impresión)
- Alimentación de papel: una bandeja de 3, 100 hojas, dos de 550 hojas c/u y bypass de 100 hojas
- Alimentador automático de originales con inversión de 150 originales
- Dúplex automático (copia por las dos caras) compaginador electrónico
- Tamaño de impresión y original: de 5.5X8.5 hasta 11X17
- Ampliación y reducción zoom de 25% a 400% incremento de 1%
- Control de exposición automático y manual texto, foto y texto/foto
- Memoria del sistema 1.5 GB, unidad de disco duro rígido 160 GB



# DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la caratula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia". al área requirente de los servicios, encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio . del presente, se entenderá por: "La Dirección", a la Dirección General de Procesos para ≨in de Contratos de la Secretaria de Administración; a la "Secretaria" o "Dependencia"

Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. a la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación al Poder Ejecutivo del Estado de Moreios, endamientos y Prestación de Servicios del

contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones II y XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento interior de la Secretaria de Administración. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente

### I.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Prestadores del de conformidad al Artículo 33 fracción III de la 'Ley' ss del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a tavor del los servicios cuya descripción se detalla en la carátulla y documentos que inte; ontrato, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjud 9 la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas integran el e por los el "Poder
- para la formalización del contrato de conformidad con el artículo 62 de la Ley, o en caso contrario se cancelará y se le adjudicará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, el contrato de conformidad con el artículo 62 de la la contara con 10 día hábiles
- realizario en el plazo, términos y condiciones establecidas en la caratula del presente <u>ω</u> "El Prestador del Servicio" prestación del presente contrato y se compromete contrato,
- 4 El presente contrato de prestación <u>α</u> servicios 공 e S válido s. presentan tachaduras,

que recibe

el servicio esta la facultada

para

supervisar

- mismo, de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato , será las encargada de darle el debido cumplímiento al presente
- contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberá de iniciar el procedimiento de nescisión su teminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inició y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

### lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el de los bienes, tendrá para "LAS PARTIES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Poeseión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Moreios, por 2.1.- Convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las específicaciones técnicas 2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD, "LAS PARTES"

- . Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere. términos estipulados en el anverso del presente contrato
- 3.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para lievar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la esupuesto de la Secretaría de l al artículo 35 de la "Ley" del Poder œ. l pago ante del Estado 6
- durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación de la misma Se pagará, a en la carátula del Se pagará, a "El Prestador del Servicio" por concepto del servicio realizado la cantidad estipulada la carátula del presente contrato, obligándose "El Prestador del Servicio" a mantener el precio fijo
- articulo 67 3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Publica, o al árticonducente para lal efecto, por parte de la "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con

# 4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

41. En terminos del utilmo párrato del Artículo 75 de la "Ley" y de conformidad con el oficio SA/DGPAC/86/2019, todas las adquisiciones amendamientos y/o contrataciones que superen la canidad de \$20,000.01 (venire mil pesos 01/100 M.N.), deberán garantizarse mediamte los tipos de garantia y porcentajes establecidos: la garantia de cumplimiento del contrato deberá presentase a más tardar dentro de los diez dias hábites contados a partir de la emisión del fallo o adjudicación directa 8 servicios se realice dentro del citado

En caso de no cumplir con el plazo anterior, "El P 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. "Ley". Dicha garantia podrá ser mediante. "El Prestador del Servicio", se obliga a garantizar Itrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III rporel I, de la

- Billete de Depósito Póliza de Fianza

presente que e y entregada deberá expedirse a favor por "El Prestador del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Servicio" a "La Dirección" al momento de la firma 를 다 다

4.2. Para el caso de que "El Prestador del Senicio", garantice el cumplimiento a través de una franza deberá contener como mínlimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71 de "El Regiamento" y de conformidad con lo siguiente:

recurrente de rigor durante la vigencia del contrato, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongen y hasta que se dice resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 71, fracción i, indiso C), de "El Reglamento".

originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio. Sol n alguna a la

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el articulo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fanzas, y dovo lo aplicable del Regiamento del Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

4.3. La Garantía podrá liberarse Dirección", siempre que "El Pres obligaciones pactadas en la pu "Dependencia", para que proceda ilia podrá liberarse únicamente con la autorización o mpre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido sactadas en la prestación del servicio a entera sa para que proceda la liberación por "La Dirección". autorización expresa y por escrito de "
aya cumplido con todas y cada una de
a entera satisfacción del "Secretaria" as 0

### 5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. 5.1. "El Prestador del Servicio", por la ca

a solventar cualquie así fuera necesario. solventar cualquier Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberà comprometerse ntar cualquier atteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando

# 6.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES 6.1. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder transferi

6.1. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas fisicas o morales distintas ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias la autorización previa de la Secretaria de la Contraloiría y la Secretaria de Hacienda de del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cestón correspondiente, r el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías. eligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con autorización previa de la Secretaria de la Contraloría y la Secretaria de Hacienda del Gobierno modificando con en co

los servicios de consultorias, asesoria, estudios e investigaciones constituian a favor del "PODER EJECUTIVO". Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive los servicios de consultorias, asesoria, estudios e investigaciones contratados, invariablemente K 8

7. DE LAS MODIFICACIONES.
7.1. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley".

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no portán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiendose "El Prestador del Servicio", a respetar el precio unitario originalmente pactado

8.- DE LA VIGENCIA 8.1. El presente cont plazo de formalización del instrumento jurídico. presente contrato iniciara su en la caratula la caratula del presente a excepción de aquellos vigencia a partir e contrato ) y a entera s ) los cuales los ф la fecha de su firma y concluirá el centera satisfacción del "Secretaria"
 uales los servicios se presten dentro c satisfacción os servicios se <u>ම</u> ල

9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
91. El presente contrato establece como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de al manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

- a  $\underline{\omega}$ μį Prestador del serv Servicio" parcialmente 8 plazo est
- b Ω щ e Servicio" no cumple 8 las condiciones <u>e</u> servicio y calidad
- 0 ठ छ ; "El Presta s derechos Prestador del Se rechos derivados Servicia", subco dos del presente , subcontrata, cede en forma total o

Fecha:

β

Para el pago de la pena convencional a que atude esta estipulación, así como, cualquie no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente contrato, una vez cantidad liquida podrá deducirsa del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso la garantia a favor del "Poder Ejecutivo". , cualquier otra obligacion , una vez determinada en se hará efectiva

monto no deberá exceder del contrato que corresponda a la partida de que se trate. æ importe de antes mencionado. r atraso se calculariá de acuerdo al porcentaje establecido en el primer pándroi aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al 20% del orresponda a la partida de que se frate. La suma de las penas convencionales

incumplida, en las fechas pacidadas en el presente Instrumento Juridico, la "Secretaria" o la "Dependencia", previa notificación al "El Prestador del Servicio", sin rescindir el contrato, podrá modificarilo, carrociando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, apilicando al "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente e la pena convencional por a traso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pacidadas, siempre y ucando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. rebase el 20% del monto del contrato establecida incumptida, en las fechas pactadas en el presen "Dependencia", previa notificación al "El Prestador los casos en que el servicio lo parte del mismo no sea entregado y la pena convencional, por atraso a de manera prop ente Instrumento or del Servicio", s propórcional respecto de la parte anto Jurídico, la "Secretaría" o la o", sin rescindir el contrato, podrá rte de las mismas, aplicando al "El

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se refere el segundo patrafo de ésta clausula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requirente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformic Capítulo I, de la "Ley". conformidad contenidas en la "Ley" con el Titulo Sexto

cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se exiringa la necesidad de los bienes o servicios criginalmente contratados y se demutestre que de continuar con el cumpliniento de las obligaciones pactadas, se o casionaría un daño o perjuicio patrimonial Poder Ejecutivo, en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siemore que éstos sean razonables, estén debidamente conprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

9.3. Les partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda classe de notificaciones señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de aceptación, y, la "Secrataria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portal por "El Prestador del Servicio", en e ión, y: la "Secretaria" o "Dependencia", de información de cada área. to de su portales

10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano co Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún manejo de recurso para proveer, bienes y algún servicio público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morejos, servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse e ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morejos s y/o

Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultoria, asesoria, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituiran a favor del Poder Ejecutivo

### 12.- DE LA FACTURACIÓN

11.- DERECHO DE AUTOR

Morelos, con R.F.C. GEM-720601-C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. 8 1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I V.A desglosado con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de relois, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonila Centro,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Regiamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Dirección" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciónes II y IX del Regiamento interno de Secretaria de Administración, y en el caso de que susistant las partes se someterán a los Tribunales cale Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

### POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

Notaria Número: De la Ciudad de: Identificación: Escritura Número; RFC: 23-





Revisión: 0

Anexo 4 Pág. <u>3</u> de 4

Clave: FO-UPAC-DAS-02

REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

- Resolución 1,200X1,200 DPI verdaderos en copiado y 1,200X2,400 DPI interpolada en impresión
- Escalas de grises 256 niveles, indicador de cantidad hasta 999 copias
- Control de copias por usuario con 500 códigos de accesos
- Inicio automático, cambio automático de bandeja
- · Selección automática de papel
- Combinación de copias e imágenes, panel de control con pantalla táctil
- Modo de ahorro de energía IMPRESORA EN RED
- 80 impresiones por minuto, memoria de impresión de 1.5 GB
- Interfaces estándar: 10/100 base-TX/100, Base-T, Ethernen USB 2.0
- Sistemas operativos de red: Windows /XP/ Server 2003, Vista, 7 Macintsh OS 8.6 y superior, MAC OS X Classic, MAC OS X Native 10.1 y superior
- Protocolos de red: TCP/IP, IPX/SPX
- Lenguajes de descripción de páginas: PCL5E/6, Adobe Postcript 3 ESCANER
- Blanco/negro y todo color
- Velocidad de escaneo 130 páginas por minuto
- Formato de archivo JPEG, PDF, y TIFF de varias páginas
- Escaneo en correo electrónico, escaneo a carpeta, escaneo dúplex
- Volumen mensual máximo 85,000 copias/impresión

Unidad	
Administrativa	que
recibe el servici	0

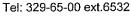
CLAVE	DEPENDENCIA
15.01.01	Oficina del Secretario
15-01-02	Oficialías de Partes
15-01-02	Unidad de Enlace Financiero Administrativo
15-01-04	Dirección General Jurídica
15-01-03	Área de Servicio Particular
15-01-03	Área del Servicio Público
15-01-03	Área de Licencias de conducir
15-01-02	Dirección General de Planeación, Estratégica, Capacitación e Ingeniería
	de Transporte

### Domicilio para la prestación del servicio

CLAVE	DEPENDENCIA	EQUIPOS	DOMICILIO
15.01.01	Oficina del Secretario	1	3.5 11
15-01-02	Oficialías de Partes	1	Av. Plan de
15-01-02	Unidad de Enlace Financiero Administrativo	1	Ayala
15-01-04	Dirección General Jurídica	1	No.825, Col.
15-01-03	Área de Servicio Particular	1	Teopanzolco,
15-01-03	Área del Servicio Público	1	Cuernavaca,
15-01-03	Área de Licencias de conducir	1	Morelos
15-01-02	Dirección General de Planeación,	1	
	Estratégica, Capacitación e Ingeniería de	***************************************	
	Transporte		

Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio Unidad de Enlace Financiero Administrativo

Lic. Martín Esparza González





# DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICAÇIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

al área requirente de los servicios, encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio, ati como de dar el debido cumplimiento a lo pactiado en el presente contrato, y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la caratula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia". Para efectos del presente, se entenderá por: "La Dirección", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" o "Dependencia"

Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", , a la Ley sobre Adquisiciones, , al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de Servicios de

contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Moreios, los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgânica de la Administración Pública del Estado de Moreios en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones III y XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del

- 1.1. Este contra Prestadores del 1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y documentos que integran el presente contrato, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación de conformidad al Artículo 33 fracción III de la "Ley"
- cancelará y se le adjudicará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contara con 10 día hábiles el contrato de conformidad con el artículo 62 de la Ley, o en caso contrario se
- realizarlo en el plazo, ώ "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete izarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la carratula del presente contrato.
- 4 presente contrato de prestación O. servicios 5 es válido v. presentan tachaduras,

correcta realización del

mismo, de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente

que recibe

el servicio esta la facultada para supervisar

contrato

- contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberá de liniciar el procedimiento de mecsisión, suspensión y terminación articipadas de conformidad a lo estableccio en la "Ley" y el "Regilamento", quedando bajo su más estricia responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar. .6. La "Secretaría" o "Dependencia", será las encargada de darle el debido cumplimiento al presente
- 2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
- 2.1.- Convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas ce los bienes, tendrá para "LAS PARTES" e carácter de reservado, salvo aquella que deba do ser díundida de acuerdo a ta Ley General de Protección de Datos Personales en Posestón de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el

- DEL PAGO.
   Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno; será otorgado en los términos estipulados en el anverso del presente contrato todo pago que se genere,
- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de conformidad al artículo 35 de la "Ley"
- 3.3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" por concepto del servicio realizado la cartidad estipulada en la carátula del presente contrato, obligándose "El Prestador del Servicio" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación de la misma.
- 3.4 Para efectos de pago en las concliciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para sia efecto, por parte de la "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con el conformación.

# 4.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

4.1. En términos del ultimo párrato del Artículo 75 de la "Ley", y de conformidad con el oficio SA/DGRAC/ISB/2011, todas las adquisiciones arrendamientos y/o contrataciones que esuperen la cantidad de \$20,000.01 (veinte mil perso 01/100 M.N.), deberán garantizarse mediante los tipos de garantia y porcentajes establecidos; la garantia de cumplimiento del contrato deberá presentase a mase tardar dentro de los diez días hábites contados a partir de la emisión del fallo o adjudicación directa, de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado

En caso de no cumplir con el plazo anterior, "El Prestador del Servicio", se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Articulo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantia podrá ser mediante.

- Billete de Depósito Póliza de Fianza

ι que deberá expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano , y entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Dirección" al momento de la firma 윤윤

4.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71 de "El y de conformidad con lo siguiente:

La Garantia, deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigancia del contrato, siendo a partir de la firma del acto juridico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que sed cite resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 71, fracción |, inciso C), de "El Reglamento".

Expresar el consentiniento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente paciados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantia, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y dodo lo aplicable de Regiamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas corgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distritas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

obligaciones pa "Dependencia", 4.3. La Garantia podrá liberarse únic Dirección", siempre que "El Prestador antia podrá liberarse únicamente con la autorización e iampre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido pactadas en la prestación del servicio a entera sa a", para que proceda la liberación por "La Dirección". autorización expresa y por escrito de "
aya cumplido con todas y cada una de
a entera satisfacción del "Secretaria" as Fa

5.- DE LA ÇARANITÍA DEL SERVICIO.
5.1. "El Prestador del Sarvicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier attenación o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando a solventar cualquis así fuera necesario.

# 6.1. Ninguna de "LAS

ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en la excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en la autorización previa de la Secretaria de la Contratoria y la Secretaria de Hacienda del Goblenno del Estado, podrán en conjunto autorizaria subcontratación o cersión correspondiente, modificando el contrator con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

Salvo que exista impositamento. שנה בא כיבוסא DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferi

los servicios de consultorias, asesoria, estudios e investigaciones constituian a favor del "PODER EJECUTIVO". Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive los servicios de consultorias, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente 8 8

### 7.- DE LAS MODIFICACIONES 7.1. Cualquier modificación o ad

7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio" sempre y uando existen razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley".

El o los convenios modificatórios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) de monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Prestador del Servicio", a respetar el precio unitario originalmente pactado

### 8.1. El presente cont

plazo de formalización del instrumento jurídico 8.1. El presente contrato iniciara su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el cia establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del "Secretaria" o "Dependencia", a excepción de aquellos casos en los cuales los servicios se presten dentro del

# 9.1. El presente contrato establece como

porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada dia de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato. convencional por el servicio 5 realizado,

- <u>a</u> Ö para la realización del "El Prestador del Servicio", incumple total o parcialmente con el plazo e
- ø Ø œΨ del Servicio", no cumple con as condiciones 庶
- c ত্র ত "El Prestador del Servici derechos derivados del Servicio" io", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial presente contrato.

Notaría Número: De la Ciudad de:

Fecha:

23

0100 a

201

٥

cantidad liquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantia a favor del "Poder Ejecutivo". Para el pago de la pena convencional a que akide esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente contrato, una vez determinada en

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al 20% del monto del confrato que corresponda al apartida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el impone de antes mencionado.

modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "El Prestador del Servicio", una sarcición por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluído en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En los casos en que el servició o parte del mismo no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el 20% del monto del contrato establecida de manera proporcional respecto de la parte incumpida, en las fechas pactadas en el presente instrumento Jurídico, la "Secretaria" o la "Dependencia", previa notificación al "El Prestador del Servició", sin rescindir el contrato, podrá

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "area requirente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de resoisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la así como lo estableado en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Titulo ; Capítulo I, de la "Ley". Ę

por los Proveedores, siempre que éstos sean relacionen directamente con el Contrato que se l extingal la necesidad de los blenes o servicios originalmente contratados y se continuar con el cumplimiento de las obligaciones pacadass, se ocasionaría un parimportal Poder Ejecutivo, en cuyo caso, sob procederá cubrir el importe de man cuando concurran causas rimonial Poder Ejecutivo, en cuyo caso, sólo procederá cubrír el importe de manera proporcional a bienes suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos directamente con el Contrato que se trate. que afecten el interès general, o bien cuando por causas justificadas razonables, estén debidamente un daño o perjuicio comprobados y

9.3. Las partes acuerdan que serialan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de : aceptación, y, la "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portal oficiales de información de cada área. to de su portales

### 10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS

desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manífiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos Manifiesta bajo profesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto carcano o algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de necurso para proveer, bienes servidios que requieran las Dependancias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos. y/o

Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultoria, asesoria, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Poder Ejecutivo 11,- DERECHO DE AUTOR

### 12.- DE LA FACTURACION 12.1. Las facturas deberán -

12.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TV/9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuemavaca, Morelos.

controversias que se suscitar con motivo de su incumplimiento y/o interpretación duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Regiamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el títular de "La Dirección" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Regiamento Interno de Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunates del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro Para domicilio que les corresponda. la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente 2

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

	necios de conformidad Contrato de Miestación de Servicios.
	Nombre: Leonel Anwar Retiguin Bustos
stipulado	Cargo: Administrador General
	Domicifio:
	RFC:
y calidad	Identificación:
	Econiture Mirrory:





REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 4 de 4

Vigencia del servicio.

Del 09 de Julio al 31 de diciembre de 2019

Monto total	del		
servicio			

Descripción	Costo I.V.A. Incluido
Costo por fotocopia/impresión blanco / negro tamaño carta	\$0.36
Costo por fotocopia tamaño oficio	\$0.39
Costo por fotocopia o impresión a color tamaño carta y oficio.	\$2.80
Copia digital después de 1501 (hasta 1,500 copias digitales sin costo)	\$0.07

Este contrato tiene una suficiencia presupuestal hasta por la cantidad de \$151,200.00 (Ciento cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Forma de pago

La facturación será de acuerdo a la vigencia del servicio contratado, por el número de fotocopias / impresiones procesadas en el equipo instalado en el domicilio descrito de acuerdo con la hoja de lectura debidamente validada por la Dirección General de Proyectos de Inversión y por el prestador del servicio, el costo por fotocopia tamaño carta \$0.36 (treinta y seis centavos) IVA incluido, fotocopia tamaño oficio \$0.39 (treinta y nueve centavos) IVA incluido, fotocopia a color \$2.80 (Dos pesos con ochenta centavos),IVA incluido, y la copia digital después de 1501 \$0.07 (siete centavos) IVA incluido, la factura que deberá presentarse dentro de los cinco días naturales posteriores a la terminación del mes cuya facturación deberá cumplir con los requisitos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboró.

Lic. Michelle Paniagua García Subdirectora de Servicios Lic. Cavos decerra Asosta Director de Adquisición de Bienes y Servicios. Autorizó:

C. Efrén Hernández Mondragón Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.



# DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

al área requirente de los servicios, encargada de emitri las especificaciones técnicas del servicio, así como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servició", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la caratula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia". Para efectos del presente, se entenderá por: "La Dirección", a la Dirección General de Procesos para de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" o "Dependencia"

Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Asi también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, , a la Ley sobre Adquisiciones, del Estado Libre y Soberano de Morelos. Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párratos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Moreios, los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción IV, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Moreios en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones III y XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Regiamento Interior de la Secretaría de Administración.

### 1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y documentos que integran el presente contrato, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación 1.1. Este contrato Prestadores del Se de conformidad al Artículo 33 fracción III de la "Ley" se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas y Poder los
- 1.2. Una vez notificado se le adjudicara a una segunda oferta, "El Prestador del Senricio", que fiue adjudicado, contara con 10 día hábilos el contrato de conformidad con el artículo 62 de la Ley, o en caso contrario se icaria a una segunda d'etra, tomando en cuenta esta nota para su evaluación
- 1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la caratula del presente contrato.
- 1.4. El presentenmendaduras, presente contrato de prestación de servicios 3 SB válido si presentan tachaduras
- correcta realización del 1.6. La "Secretaría" o "Dependencia", será las encargada de darle el debido cumplimiento al presente mismo de acuerdo a lo establecido que recibe el servicio en la carátula del esta la facultada para supervis: la carátula del presente contrato supervisar la
- contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberá de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se tlegara a iniciar.

contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Poseción de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Accesso a la información Publica del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
 1.1. Convienen que toda la información que se g Convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato,

- DEL PAGO.
   1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere. los términos estipulados en el anverso del presente contrato
- para lievar a cabo la contratación solicitada, así como La "Secretaria" o "Dependencia", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal Morelos, n General de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda , de conformidad al artículo 35 de la "Ley" la responsable de tramitar el pago ante Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado ante क क
- 3.3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" por concepto del servicio realizado la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato, obligándose "El Prestador del Servicio" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación de la misma
- 3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para tal efecto, por parte de la "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

## 4. DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

4.1. En términos del ultimo parrafo del Artículo 75 de la "Ley", y de conformidad con el oficio SA(DGPAC/B6/2019), todas las adquisiciones arrendamientos y/o contrataciones que superen la cantidad de \$20,000,011 (veinte mil pesso 01/100 M.N.), deberán garantizarse mediamie los tipos de garantia y porcentajes establecidos; la garantia de cumplimiento del contrato deberá presentase a máste tardar dentro de los diez dias hábiles contrados a partir de la emisión del fallo o adjudicación directa, del bien o servicio por parte de la "Secretaria" o "Dependencia" de los bienes o la prestación de los se realice dentro

En caso de no cumplir con el plazo anterior, "El Prestador del Servicio", se obliga a garantizar por 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante. 65 GD

- Billete de Depósito Póliza de Fianza

presente contrato y entregada que deberá expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de ntregada por "El Prestador del Servicio" a "La Dirección" al momento de la firma del

deberà contener como mínimo las declaracion Regiamento" y de conformidad con lo siguiente: 4.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de declaraciones expresas establecidas en el Artículo una fianza 71 de "El

permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interporgan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción 1, inciso C), de "El Reglamento" La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y

Expresar el consentiniento de la institución de admitir pórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por elto se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 85 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distritas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad o la cargo. En la garantia, la institución aflanzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que reguia el articulo

obligaciones pactadas en "Dependencia", para que pr 4.3. La Garantia podrá liberarse únicamente Dirección", siempre que "El Prestador del Ser ", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas nes pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción ndia", para que proceda la liberación por "La Dirección". con la autorización expresa y por escrito de ' o con todas y cada una de satisfacción del "Secretaría" B 0

5.1. "El Presiador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

# 6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. 6.1. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferi

ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contrabilita y la Secretaria de Habienda del Goberno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías. derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas fisicas o morales distintas podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente en de los

wa servicios de consultorias, asesoria, estudios e investigaciones constituian a favor del "PODER EJECUTIVO". Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive invariablemente

### 7.- DE LAS MODIFICACIONES.

7.1. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Senvicio" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley".

de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contrando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podreta rebesar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volumenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Prestador El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también del Servicio", a respetar el precio unitario originalmente pactado

### 8.- DE LA VIGENCIA 8.1. El presente cont

plazo de formalización del instrumento jurídico. ) presente contrato inticiara su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el dia codo en la caratula del presente contrato y a enterna satisfacción del "Secretaria" o ndencia", a excepción de aquellos casos en los cuales los servicios se presten dentro del

• I. El "ureserue contrato establece como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada dia de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato. 9.º PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
9.1. El presente contrato establece como

- <u>a</u> ģ para la realización del servicio "El Prestador del Servicio", incumple total o parcialmente con el plazo estipulado
- g Ø 'El Prestador del Servicio", no cumple 8 las condiciones de servicio y calidad
- c <u>δ</u> δ "El Prestador del Servicio", subcontrata, c s derechos derivados del presente contrato cede o traspasa 9 total o parcial

Fecha:

A BE

cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantia a favor del "Poder Ejecutivo". Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cuatquier otra obligación no cumplida o sattsfecha en los términos convenidos en el presente contrato, una vez determinada en

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrato de la presente ciausula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al 20% del monto del contrato que corresponda a la gardida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de antes mencionado.

pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. rebase el 20% del monto del contrato establecida de manera proporcional respecto de la parte incumpilda, en las fechas pactadas en el presente Instrumento Jurídico, la "Secretatia" o la "Dependencia", previa notificación al "El Prestador del Senvicio", sin rescindir el contrato, podrá modificando, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "El Prestador del Senvicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena comercional por atraso máxima que correspondenía en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las En los casos en que el servicio lo parte del mismo no sea entregado y la pena convencional, por atraso

Cuando el incumpliniento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de ésta ciausula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "area requirente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley" así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Titulo Sexto Capítulo I, de la "Ley".

extinga la necesidad de los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria un daño o perjuicio patrimonial Poder Ejecutivo, en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a por los Proveedores, siempre que éstos sean razo relacionen directamente con el Contrato que se trate. los bienes suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados que afecten el interes general, o bien cuando no recuperables hechos

93. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir doda dase de notificaciones señalado, por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de aceptación, y, la "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portal "El Prestador del Servicio", en e la "Secretaria" o "Dependencia", i de cada área iciones el ito de su i portales

### 10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS

Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Emtidades del Gobierno del Estado de Moreios, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones. Emajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Moreios

Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los senvicios de constitoría, assecoria, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituírán a favor del Poder Ejecutivo 11.- DERECHO DE AUTOR

### 12.- DE LA FACTURACIÓN

12.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TN/9, con domicillo en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuemavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dicinir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento yo interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Dirección" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones il y IX del Reglamento Interno de Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN IESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

### POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios Nombre: <u>Leonel Anwar Retiquin Bustos</u>

Identificación: Escritura Número: Cargo: Ad Domicilio: Notaria Número: De la Ciudad de: 23-5000 þ

